



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, el expediente de modificación presupuestaria número 06/2011, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2011 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 16, de 24 de enero de 2012) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

Gastos:

Capítulo 4: Transferencias corrientes	100.000,00
Capítulo 7: Gastos de personal	-100.000,00
Total gastos/ingresos	100.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 16 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos